



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 242 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 26 SEP 2024 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° GGR00020240000714, sobre Aprobación de Directiva de Disposiciones y Procedimientos para la Captación, Utilización y Administración de Fondos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Sede del Gobierno Regional de Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 000839-2024-GRP/GGR, la Gerencia General Regional, se dirige a la Oficina Regional de Administración y dispone adoptar acciones administrativas necesarias para, que conlleven a formular y proponer la actualización de la DIRECTIVA REGIONAL N° 05-2014-GOBIERNO REGIONAL PUNO, CAPTACIÓN, UTILIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 387-2014-GGR-GR PUNO;

Que, mediante Informe N° 000301-2024-GRP, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, señala que en cumplimiento de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno, en coordinación con la Sub Gerencia de Modernización Institucional, y luego de una evaluación y análisis de la Directiva Regional N° 05-2014-GRP, por tanto remite la propuesta de la nueva Directiva que regula las Disposiciones y Procedimientos para la Captación, Utilización y Administración de Fondos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Sede del Gobierno Regional Puno;

Que, con Informe N° 000088-2024-GRP/SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional, señala con relación a la propuesta de Directiva que se ha actualizado en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Anual de Presupuesto y directivas de aprobación, ejecución control y evaluación del proceso presupuestario, asimismo refiere que a efecto de la modificación de los numerales 7.4 al numeral 7.7 requiere información clasificada de la nueva maquinaria del Gobierno Regional Puno y Detalle de los derechos de tramitación por hora máquina;

Que, con Informe N° 000342-2024-GRP/ORA, la Oficina Regional de Administración señala como sustento de la incorporación Disposiciones Específicas 7.8 y 7.9, que el proyecto de inversión con CUI N° 2592407, fue declarado viable y la sostenibilidad del proyecto, órgano técnico responsable de la operación y mantenimiento del proyecto, al Gobierno Regional de Puno a través de la Oficina de Equipo Mecánico, Unidad Orgánica, deberá de garantizar la operación y mantenimiento durante el horizonte del proyecto durante 10 años, en tal sentido la recaudación proveniente y/o generada por la gestación de servicios de alquiler de maquinaria provenientes de proyectos de inversión, no será susceptible de distribución a favor de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Puno; dichos ingresos servirán para la sostenibilidad de costos de operación y mantenimiento de la maquinaria, los cuales asegurarán el abastecimiento de recursos necesarios para hacer sostenible el desempeño de la Unidades Productoras de Servicios, precisa además que de la propuesta las Disposiciones específicas se mantiene 7.4 al 7.7 y siendo novedad el 7.8 y 7.9;

Que, con Informe N° 000177-2024-GRP/SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional, señala que el proyecto actualizado que modifica la Directiva N° 05-2014-Gobierno Regional Puno "Disposiciones y Procedimientos para la Captación, Utilización y Administración de Fondos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Sede del Gobierno Regional Puno", que incorpora los numerales 7.8. y 7.9, fue elaborado por la Oficina Regional de Administración, y tramitado ante las instancias correspondientes para fines de su aprobación mediante Informe N° 000342-2024-GRP/ORA,







# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 242 -2024-GGR-GR PUNO

26 SEP 2024

Puno, .....



y asimismo cuenta con Informe N° 000617-2024-GRP/SGPMIYCTI emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI e Informe N° 000703-2024-GRP/DEPI emitida por la Dirección de Estudios de Pre Inversión, sobre actualización de Directiva Regional. La Sub Gerencia de Modernización Institucional de acuerdo a la naturaleza de sus funciones revisa las propuestas de directivas formuladas por los diferentes órganos y/o unidades orgánicas, en cuanto a su estructuración y de acuerdo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2024-GR PUNO "Lineamientos y Disposiciones para Comunicaciones Escritas o Digitales en el Gobierno Regional Puno";

Que, mediante Proveído N° 024629-2024-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional dispone proyectar Acto resolutivo, adjunta actos de administración y remite 02 ejemplares de la Directiva Regional debidamente visadas por las Unidades Orgánicas correspondientes;

Que, con memorando N° 001338-2024-GRP/GGR, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Gerencia General Regional, dispone incorporar en la parte resolutive del proyecto del acto administrativo, el siguiente articulado: "ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la vigencia del numeral 7.7 – VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, se encuentra condicionada a lo que resuelva el Poder Judicial, conforme a las acciones de tutela jurisdiccional incoadas por la Procuraduría Publica Regional, respecto a la nulidad del Convenio Colectivo de Trabajo a Nivel Descentralizado 2023-2024, en referencia a lo concluido en el numeral 3.7 del punto III. Conclusiones, del Informe Técnico N° 100-2024-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a efectos de salvaguardarse lo advertido por la Contraloría General de la República, a través del Informe de Orientación de Oficio N° 023-2024-OCI/5350-SOO, conforme a los antecedentes expuestos"; y

Estando al Memorando N° 000839-2024-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional, Informe N° 000301-2024-GRP, de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 000088-2024-GRP/SGMI, de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, Informe N° 000342-2024-GRP/ORA, de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 000177-2024-GRP/SGMI, de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, Informe N° 000617-2024-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI., Informe N° 000703-2024-GRP/DEPI de la Dirección de Estudios de Pre Inversión, disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 024629-2024-GRP/GGR y memorando N° 001338-2024-GRP/GGR;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA REGIONAL N° 05-2024-GOBIERNO REGIONAL PUNO, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN, UTILIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, que un ejemplar de cuatro (04) folios, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Directiva Regional N° 05-2014- GOBIERNO REGIONAL PUNO, así como la Resolución Gerencial Regional N° 387-2014-GGR-GR PUNO, que la aprobó.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que la vigencia del numeral 7.7 – VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, se encuentra condicionada a lo que resuelva el Poder Judicial, conforme a las acciones de tutela jurisdiccional incoadas por la Procuraduría Publica Regional, respecto a la nulidad del Convenio Colectivo de Trabajo a Nivel Descentralizado





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 242 -2024-GGR-GR PUNO

26 SEP 2024

Puno, .....



2023-2024, en referencia a lo concluido en el numeral 3.7 del punto III. Conclusiones, del Informe Técnico N° 100-2024-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a efectos de salvaguardarse lo advertido por la Contraloría General de la República, a través del Informe de Orientación de Oficio N° 023-2024-OCI/5350-SOO, conforme a los antecedentes expuestos

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración será la encargada de la difusión y aplicación de la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL







DIRECTIVA N° 05 2024- GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN, UTILIZACION Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

I. FINALIDAD:



Establecer, disposiciones y procedimientos necesarios que estén orientados a lograr una adecuada recaudación, depósito, registro, control y utilización de los fondos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el proceso presupuestario y financiero garantizando la utilización de los recursos directamente recaudados, en la Sede del Gobierno Regional del Puno.

II. OBJETIVO:



Contar con un instrumento técnico para un adecuado mecanismo de control de los fondos provenientes de la recaudación de los ingresos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Sede del Gobierno Regional de Puno, con el propósito de asegurar el uso eficiente, equitativo y racional de los recursos.

III. BASE LEGAL:



- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería
- Decreto Legislativo 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal vigente.



Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.



- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2021-Vivienda y directivas del sistema.
- Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52. 03, Dictan disposiciones sobre la Centralización de los Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales en la Cuenta Principal del Tesoro Público.
- Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondo a la CUT, modificada por la R. D. N° 053-2013-EF/52.03.
- Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno.



IV. ALCANCE:

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva son de aplicación en la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno.







### V. RESPONSABILIDAD:

La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y dependencias en los que se generan la captación de los fondos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Subgerencia de Presupuesto son los responsables de la estricta aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

### VI. DISPOSICIONES GENERALES:



6.1 Los Recursos Directamente Recaudados (RDR) son administrados al amparo de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Anual de Presupuesto y directivas de aprobación, ejecución, control y evaluación del Proceso Presupuestario.



6.2 En observancia al clasificador por Fuente de Financiamiento para el año Fiscal 2024, los Recursos Directamente Recaudados comprende los ingresos generados por las entidades públicas y administrados directamente por estas, entre otros las rentas de la propiedad, tasas, ventas de bienes y prestación de servicios, así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente, Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de ejercicios anteriores.



6.3 Los recursos financieros captados por las dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, de conformidad al Presupuesto Institucional modificado en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), deberán estar contemplados en el clasificador de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio vigente correspondiente y en el Texto Único de Servicios No Exclusivos.

### VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:



7.1 La Unidad Ejecutora 000902 Sede Central del Gobierno Regional Puno, es responsable de la administración, de los recursos Directamente Recaudados, respecto a la captación, registro, utilización e información para la conciliación presupuestaria y financiera concordantes con el SIAF-SP y consiguiente evaluación.

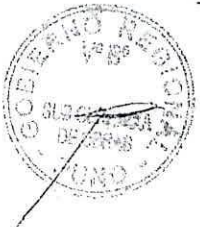


7.2 Los recursos que se generen por la venta de bienes y/o prestación de servicios por parte de los diferentes órganos de la Sede del Gobierno Regional, los mismos que constituyen servicios divisibles e indivisibles para el contribuyente o usuarios, cuyas tasas están establecidas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos.



7.3 Constituyen Recursos Directamente Recaudados los recursos que se obtienen por los conceptos siguientes:

- a) Venta de bienes y servicios y derechos administrativos:
  - Venta de bases: Por concepto de la subasta pública de bienes muebles dados de baja y bienes muebles en calidad de chatarra.
  - Subasta Pública de Bienes: Por la captación en la subasta de bienes muebles dados de baja y bienes muebles en calidad de chatarra de acuerdo a lotes ofertados, según propuesta de conformidad a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2021-Vvienda y directivas del sistema.
- b) Multas, Sanciones y otros ingresos diversos:
  - Penalidades, por incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de las empresas que prestan servicios de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.







- Impugnación Procesamiento: por concepto de selección de 3% de valor referencial mediante depósito en efectivo en la cuenta corriente de RDR., y/o carta fianza.
- c) Prestación de Servicios: Por Servicios a terceros, otros derechos administrativos, que se establecen en el Texto Único de Servicios no Exclusivos.
- d) Saldo de balance: de ejercicios anteriores de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
- e) Rendimiento financiero



7.4 Los recursos captados en la Unidad Ejecutora 000902 Sede Central del Gobierno Regional Puno, serán utilizados en el funcionamiento de la Sede Central en la forma siguiente: El 70% para la reposición y/o mantenimiento de bienes de capital y el 30% para gastos administrativos de la Sede del Gobierno Regional.



7.5 Los Recursos generados por la prestación de servicios (alquiler de maquinaria), serán utilizados en la forma siguiente: 70% para para Gastos de mantenimiento y/o reparación de la maquinaria y el 30% para gastos administrativos del Gobierno Regional.



7.6 En los proyectos de Inversión, Camélidos Sudamericanos-PECSA y Proyecto TRUCHAS PETT, los recursos generados por la venta de bienes y servicios y/o prestación de servicios (venta de productos agropecuarios, truchas, alevinos, entre otros) serán utilizados en la forma siguiente: 70% para compra de productos y/o insumos agropecuarios y pesqueros, y el 30% para gastos administrativos de la Sede del Gobierno Regional.



7.7 En cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2009-PR-GR PUNO, el 80% del 30% de los gastos administrativos del Gobierno Regional Puno, numerales 7.4, 7.5, 7.6 serán orientados para gastos sociales, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Puno que se encuentran en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.



7.8 La recaudación proveniente y/o generada por la gestación de servicios de alquiler de maquinaria provenientes de proyectos de inversión, no será susceptible de distribución a favor de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Puno; dichos ingresos servirán para la sostenibilidad de costos de operación y mantenimiento de la maquinaria, los cuales asegurarán el abastecimiento de recursos necesarios para hacer sostenible el desempeño de las Unidades Productoras de Servicios.

7.9 En las unidades operativas Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Archivo Regional Puno, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Dirección Regional de Energía y Minas, los recursos generados por la venta de bienes y/o prestación de servicios en dichas unidades operativas, serán utilizadas de acuerdo a recaudación y sus necesidades.

## VIII. PROCEDIMIENTOS:



### 8.1 Presupuesto de Recursos Directamente Recaudados

Los recursos captados de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, deberá estar explícitamente registrados en el Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio fiscal vigente, de existir mayor recaudación con respecto al presupuesto inicial, la Unidad Ejecutora solicitará a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización para su incorporación.







### 8.2 Captación de Recursos Directamente Recaudados:

La Oficina de Tesorería recauda los fondos por diferentes conceptos, en estricta observancia a los montos establecidos, y formularán un recibo de ingresos, los mismos que serán impresos con numeración correlativa de acuerdo a las normas legales vigentes.

Las Oficinas de Tesorería depositara a la Cuenta Única de Tesoro CUT las operaciones de Recursos Directamente Recaudados dentro de las 24 horas posteriores a su recaudación, bajo responsabilidad.



### 8.3 Utilización de Recursos Directamente Recaudados

- En cumplimiento de las indicaciones prescritas en el numeral VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la presente directiva, la Unidad Ejecutora, será la responsable de la utilización de los recursos captados, debiendo atender las necesidades de los órganos y unidades orgánicas de la Sede del Gobierno Regional Puno (programa, subprograma, proyecto y/o actividad).

- La Oficina Regional de Administración de la Unidad Ejecutora, es la encargada de ejecutar los gastos presupuestales, de conformidad a las normas legales vigentes y de la presente directiva, para alcanzar la información dentro de los plazos establecidos de conformidad a lo dispuesto en la Directiva de Ejecución Presupuestaria vigente.



### 8.4 Registro y control de la captación y utilización de Recursos Directamente Recaudados

La Unidad Ejecutora 001 Sede Puno registrara la captación y la utilización de los Recursos Directamente Recaudados, en el Módulo SIAF-SP del Sistema Integrado de Administración Financiera, con el fin de contar con la información actualizada que permita efectuar un adecuado control de su ejecución.



## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 Los órganos comprendidos en la Estructura Funcional Programática presentaran obligatoriamente a la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, información de fondos y su ejecución presupuestaria para su consolidación y elaboración de los estados financieros.

9.2 Las Unidades Operativas que dependen de la Unidad Ejecutora, administraran sus recursos de conformidad a la normatividad aplicada por la Unidad Ejecutora.

9.3 Excepcionalmente la venta de bienes de capital dados de baja, se efectuará previo cumplimiento del requisito de subasta pública y los recursos obtenidos se destinarán a la reposición de los mismos.

